



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

APRUEBA MODIFICACION CONTRACTUAL DE LA OBRA "REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-

VALLENAR,

11 MAR. 2020

DECRETO EXENTO: N°

00799

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 834 de fecha 14 de Marzo de 2019, que Aprueba Contrato de la Propuesta Publica ID 2322-210-LQ18 del proyecto denominado "REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-
2. El Decreto Exento N° 928 de fecha 26 de Marzo de 2018, que Designa Inspector Técnico del proyecto denominado "REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-
3. El Decreto Exento N° 282 de fecha 24 de Enero de 2020, que Aprueba Modificación Contractual del proyecto denominado "REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".
4. El Decreto Exento N° 549 de fecha 18 de Febrero de 2020, que Aprueba Modificación Contractual del proyecto denominado "REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".
5. La Providencia N° 858 de fecha 09 de Marzo de 2020, que aprueba el aumento de plazo de la obra.-
6. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. Apruébase modificación de contrato de la obra "REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR", de fecha 18 de Enero de 2019, por aumento de plazo 15 días corridos a contar del día 04 de Marzo 2020, quedando como nueva fecha de término contractual el 18 de Marzo de 2020, contratado a la empresa constructora PAULO TELLO URZÚA.-
2. En virtud del Aumento de Plazo, el monto contractual NO se modifica, que es de **\$59.850.367.-** (Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta mil Trescientos Setenta y siete pesos) I.V.A. incluido.-
3. En virtud se deja constancia que la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, cumplen con el monto y plazo necesario.-
4. El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.
5. Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENAR, Tercera Región.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**NANCY FARFÁN RIVEROS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA (S)**

**DISTRIBUCION:**

- SUBDERE.
- Contraloría Regional de Atacama.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- SECPJA.
- Dirección de Obras Municipales- Contratista.
- Arch. Oficina de Planificación.

JVR/FNFR/MMY/18/MUN/2020/centr.-

**MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS  
"REPOSICION AREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Y  
PAULO TELLO URZÚA.**

En ValLENAR a Tres de Marzo de Dos Mil Veinte, entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, ubicada en la ciudad de ValLENAR, calle Plaza N° 25 en adelante "Mandante", representada legalmente por su Alcalde Sr. **JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ**, funcionario pública, chilena, RUT [REDACTED] domiciliada para estos efectos en Plaza O'higgins N° 25 de ValLENAR en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte Paulo César Tello Urzúa Rut [REDACTED] domiciliado calle [REDACTED] comuna de ValLENAR, en adelante "El Contratista", proceden a suscribir el siguiente convenio que modifica el contrato de ejecución de la obra "REPOSICION AREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-

**PRIMERO**

**AUMENTO DE PLAZO:** Auméntese el plazo de la obra en 15 días corridos quedando como nueva fecha de término contractual el 18 de Marzo de 2020, a contar del día 04 de Marzo de 2020.-

**SEGUNDO**

En virtud del aumento de plazo el monto contractual NO se modifica que es **\$59.850.367.-** (Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta mil Trescientos Setenta y siete pesos) I.V.A. incluido.-

**TERCERO**

En virtud se deja constancia que la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, cumplen con el monto y plazo necesario -.

**CUARTO**

El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.-

**QUINTO**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENAR, Tercera Región.-

Paulo Tello Urzúa  
Rut: 15.885.056-7  
Planet Group

**PAULO TELLO URZÚA  
REPRESENTANTE LEGAL**



**JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA (S)**

Se firmó ante mí, con fecha Tres de Marzo de Dos Mil Veinte.-



**FELIPE IRIGOYEN ARAYA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRA DE FE**